

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 01-2024-MPC

Cañete, 12 de enero del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de enero de 2024, la designación del **SECRETARIO TECNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIO (PAD)** de la Municipalidad Provincial de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, en el que consiste en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 011-2024-OGGRH-MPC de fecha 04 de enero de 2024, el jefe de la oficina General de Gestión de Recursos Humanos, solicita la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, ello con la finalidad de hacerlo extensivo a la Oficina General de Secretaría General y al despacho de Alcaldía, para que realice la pronta designación del Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario, conforme la reciente modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades contenida en la Ley N° 31433;

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO O CATEGORIA OCUPACIONAL |
|----------------------------------|--|
| ABG. DULCE MARIA NAPAN VILLA | Decreto Legislativo N° 1057-Especialista Legal II-Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico. |
| ABG. TOSSO LEON JENNIFER GIOMARA | Decreto Legislativo N° 1057-Asistente Administrativo II- Oficina General de Secretaría General. |

Que, mediante proveído N° 013-2024-GM/MPC de fecha 05 de enero de 2024, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal para que posteriormente se eleven los actuados al Pleno de Concejo Municipal, para la designación del Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario, para su pronta designación;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31433.Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, entre otros, los artículos siguientes:

Artículo 9°. - Atribuciones del Concejo Municipal:

Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

Numeral 35.- Designar a propuesta del Alcalde, al secretario Técnico responsable del procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la unidad Funcional de Integridad Institucional.

Artículo 20°. - Atribuciones del Alcalde:

(...)

Numeral 37.- Proponer al Concejo Municipal las temas de candidatos para designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

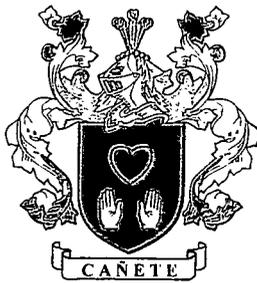
Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante Ley) se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el Artículo 92° de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, modificado por la Ley n° 31433establece que: "Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de los Gobiernos regionales y Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realiza mediante Acuerdo de Concejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por días años renovales una sola vez y por el mismo plazo. El secretario Técnico puede ser un servidor civil dela entidad que desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 01-2024-MPC

Que, así mismo la Tercera DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 31433 preceptúa que: "Para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo disciplinario y del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, el Alcalde o Gobernador Regional presentara, en cada caso, una terna de candidatos al Concejo Municipal o al Concejo Regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna, en caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el Alcalde o Gobernador Regional seleccionara a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente".



Que, en virtud de lo cual, y tomando en cuenta que todas las entidades deben contar con un secretario Técnico quien es el encargado de la evaluación y precalificación de las denuncias y reportes de infracción cometidas por los servidores de la entidad, cargo que puede recaer en cualquier servidor de la entidad, adscrito a alguno de los regímenes laborales del Estado, corresponde mediante acuerdo de Concejo Municipal se designe al nuevo Secretario Técnico del PAD, acorde con el Informe N° 011-2024-OGGRH-MPC de fecha 04 de enero de 2024,, en donde se propone a los servidores que podrían asumir la Secretaria Técnica del Procedimiento Disciplinario de la MPC, en adición a sus funciones, para cumplir dicha responsabilidad de manera temporal, considerando que resulten necesario dar continuidad de los procedimientos. Así mismo, tomando en cuenta que las funciones es en adición a las que viene ejerciendo en la entidad.



Que, mediante Informe Legal N° 15-2024-OGAJ-MPC de fecha 08 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es viable que el señor Alcalde proceda a elevar al Plano de Concejo Municipal una terna de la cual se deberá designar al Secretario Técnico del Procedimiento administrativo Disciplinario, en el plazo más breve posible;



Que, mediante Memorándum N° 020-2024-GM/MPC de fecha 08 de enero de 2024-MPC, la Gerencia Municipal, contando con los informes técnicos y legales de las áreas correspondientes, se remite a su despacho los actuados, a fin de que sea elevado al Pleno del Concejo Municipal; para su evaluación y deliberación correspondiente;

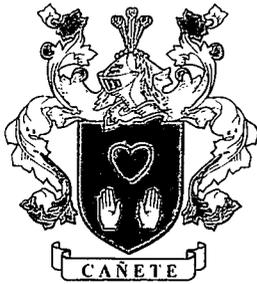
Estando en lo expuesto y con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto UNANIME y con la dispensa del trámite de aprobación del acta según lo informado en la presente sesión;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Abg. DULCE MARIA NAPAN VILLA como SECRETARIO TECNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIO (PAD) de la Municipalidad Provincial de Cañete, en adición a sus funciones como Especialista Legal II-Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, desde el momento de su notificación hasta que mantenga el vínculo laboral con la Entidad edil en marco a lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Ley N° 31433; por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Secretario Técnico se regirá estrictamente a las normas legales.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS, a la AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, al ORGANO DE CONTROL INTERNO, así como a las diferentes unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.net.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 01-2024-MPC

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipa.net.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE

